



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 06 de Diciembre del 2018

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 157-2018-D-FCA-UNAC.

VISTO; el Oficio N° 010-2018-SA-FCA-UNC, de fecha 03 de diciembre de 2018, remitida por la Dra. Flor de María Garibay Torres, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre exceso de inasistencias a sesiones de Consejo de Facultad del Profesor Asociado: Mg. **Mario Arturo Maguiña Mendoza**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme puede constatarse en el libro de Registro de Asistencia a las sesiones de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, el docente Asociado Mario Arturo Maguiña Mendoza, a la fecha ha acumulado siete (07) INASISTENCIAS alternadas injustificadas y tres (03) retiros injustificados, cuyo registro consta y se detalla en el Oficio N° 010-2018-SA-FCA-UNC, de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Secretaría Académica.

Que, el docente Mario Arturo Maguiña Mendoza, no ha justificado sus inasistencias y retiros, de las sesiones de Consejo de Facultad, ante el Decano de la facultad, conforme lo dispone el artículo 13° del Reglamento.

Que, el artículo 12° concordante con el artículo 31° inc. d) del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, dispone "El docente y estudiante que no asiste y/o no participe injustificadamente en tres (03) sesiones consecutiva o cinco (05) alternadas durante el periodo de su mandato, su representación es declarada vacante y es reemplazado de oficio por el miembro suplente correspondiente, quien asume las funciones de miembro titular, de no existir miembro suplente el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias a fin de cubrir dicha vacante.

Que, el Capítulo III DISPOSICION COMPLEMENTARIA, artículo 34° prescribe para los efectos de declarar la vacancia de los miembros de Consejo de Facultad, titulares y suplentes de los profesores y estudiantes señalados en el artículo 31° del presente Reglamento, esto debe ser propuesto por el Decano de la Facultad al Rector, debidamente documentada, quien emite la Resolución de Vacancia correspondiente.

Que, estando a descrito en el Oficio N° 010-2018-SA-FCA-UNC, de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Secretaría Académica y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 057-2002-CU de fecha 01 de julio de 2002 y resolución de Consejo Universitario N° 017-2008-CU del 24 de enero de 2008 y el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General;

Acreditación Sí o Sí...



...Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER que el docente ordinario, Mg. **MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA**, miembro titular del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Nacional del Callao, ha perdido su condición de miembro de Consejo de Facultad, conforme a los sustentos contenidos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que se declare la **VACANCIA** del Mg. **MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA**, como miembro titular del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

...Haciendo la diferencia

